

## AVISO COMPLEMENTARIO Y ACLARATORIO AL SUPLEMENTO Y AL AVISO DE SUSCRIPCIÓN



GENNEIA S.A.

### OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XLII

Denominadas en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija anual del 0,00% con vencimiento el 16 de mayo de 2027, por un valor nominal de hasta US\$ 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) ampliable hasta un monto de US\$ 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (el "Monto Máximo") a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (las "Obligaciones Negociables Clase XLII" o las "Obligaciones Negociables", indistintamente)

A ser emitidas bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente

Las Obligaciones Negociables se encuentran alineadas a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes de 2018 (GBP, por sus siglas en inglés) del ICMA (*International Capital Market Association*) y serán emitidas siguiendo los "Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina" contenidos en el Anexo III, del Capítulo I, del Título VI de las Normas (T.O. Resolución General N°622/2013 y sus modificaciones) de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV", las "Normas de la CNV", y los "Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS", respectivamente) y lo dispuesto en la Guía de Bonos Sociales Verdes y Sustentables en el Panel de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA" y la "Guía BYMA", respectivamente).

El presente es un aviso complementario y aclaratorio (el "**Aviso Complementario**") al suplemento de prospecto de fecha 10 de noviembre de 2023 (el "**Suplemento**") y al aviso de suscripción de fecha 10 de noviembre de 2023 (el "**Aviso de Suscripción**"), publicados en la Página Web de la CNV, en el Micrositio Web del MAE, en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en la Página Web de la Sociedad, relativo a las Obligaciones Negociables a ser emitidas por Genneia S.A. (la "**Emisora**") bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente de la CNV descrito en el Prospecto, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que forman parte del Suplemento, del Aviso de Suscripción y del Prospecto que se encuentran disponibles en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web del MAE y en la Página Web de la Sociedad. Todos los términos que comiencen en mayúscula y no hubieren sido definidos en el presente, tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción. Con excepción de la información aquí aclarada, toda la demás información establecida en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción permanece sin cambios.

El presente Aviso Complementario tiene por objetivo reemplazar el apartado "*Rescate Opcional*" de la Sección "*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase XLII*" del apartado "*Oferta de las Obligaciones Negociables*" del Suplemento y, a su vez, el punto "*Rescate Opcional*" del Aviso de Suscripción de acuerdo con lo que se describe a continuación, por lo que los apartados respectivos del Suplemento y Aviso de Suscripción deben entenderse en los siguientes términos:

*"La Compañía tendrá el derecho, a su sola opción, de rescatar las Obligaciones Negociables Clase XLII en su totalidad (pero no en parte) que se encuentren en circulación, en cualquier momento a partir del mes treinta y nueve (39) (inclusive) contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación, al valor nominal (más los Montos Adicionales y cualquier otra suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables Clase XLII). Para ello, la Compañía notificará previamente a los tenedores de Obligaciones Negociables Clase XLII con una anticipación de no menos de cinco (5) Días Hábiles y no más de quince (15) Días Hábiles de la fecha en la que se realizará el rescate, notificación que será irrevocable y que se efectuará mediante un aviso complementario a este Suplemento de Precio en un diario de amplia circulación en la Argentina, en la Página Web de la CNV, a través de la AIF, en BYMA a través del Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Electrónico del MAE."*

Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente. Oferta Pública autorizada por Registro de Emisor Frecuente N° 15, otorgado por la Disposición N° DI-2021-10-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV, de fecha 19 de abril de 2021 por hasta valor nominal US\$ 800.000.000 (Dólares Estadounidenses ochocientos millones) o su equivalente en otras monedas o unidades de valor. Mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2023-30-APN-GE#CNV de fecha 30 de junio de 2023 se ratificó la condición de emisor frecuente de la Sociedad por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de hasta valor nominal US\$ 200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones), o su equivalente en otras monedas o unidades de valor. Esta autorización de la CNV sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV, BYMA o MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción. Los términos y

condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por el Directorio de la Emisora con fecha 10 de noviembre de 2023. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Sección VIII del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de finalizado el período de colocación de las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios al presente que se publiquen oportunamente, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con las Obligaciones Negociables.

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el presente Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, del Organizador y Colocador y de los Agentes Colocadores a través de los contactos que se indican en el Aviso de Suscripción. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos.

#### Organizador y Colocador



**Macro Securities S.A.U.**  
Organizador  
Matrícula ALyC y AN Integral N°59  
**Agentes Colocadores**



**Banco Santander Argentina S.A.**  
Agente Colocador  
Matrícula ALyC y AN Integral N°72 de la CNV



**Max Capital S.A.**  
Colocador  
Matrícula ALyC y AN Integral N°570 de la CNV



**Macro Securities S.A.U.**  
Agente Colocador  
Matrícula ALyC y AN Integral N°59 de la CNV



**Facimex Valores S.A.**  
Colocador  
Matrícula ALyC y AN Integral N°99 de la CNV



**Banco BBVA Argentina S.A.**  
Agente Colocador  
Matrícula ALyC y AN Integral N°42 de la CNV



**Banco Patagonia S.A.**  
ALyC y AN - Integral  
Matrícula N° 66 de la CNV de la CNV



**Banco BMA S.A.U.**  
(antes denominado Banco Itaú Argentina S.A., en proceso de cambio de denominación)  
Colocador  
Matrícula ALyC y AN Integral N°70 de la CNV

La fecha del presente Aviso Complementario es 13 de noviembre de 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'PMA', is centered on the page.

**Pedro María Azumendi**  
**Autorizado**